contratos

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 20/2020. -

Asunción, 24 de marzo de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**3914/2020.-**
Recurrente:	**CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 79/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 52/2019. "LPN PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL, LOTE 1".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 1.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum DAJ Nº 470/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se remite el memorándum UOC N° 724/2020 donde la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1,** al Contrato S.G. Ministro Nº 52/2019, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 3914/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 79/20187 "LPN Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado de Tramos de Caminos Vecinales en el Departamento Central".-
- Contrato S.G. Ministro N° 52/2019.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCION - DCV, Ing. Rubén Andino.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS, Ing. José Luis Heisecke Ricciardi.-

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

97 (noventa y siete)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 20/2020. -

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo de la obra en **3 (tres) meses,** por lo que el nuevo plazo de terminación es de 27 meses, con fecha prevista para la finalización de la misma el **22 de julio de 2021**.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato en **Gs. 4.320.343.616 (Guaraníes, cuatro mil trescientos veinte millones, trescientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis), totalizando un aumento de 13,39%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	32.276.093.628	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	4.320.343.616	13,39
Contractual + C.M. N° 1	36.596.437.244	113,39

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución y la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 82 y 83)** y en el **Informe Técnico** de la Supervisión de Obra **(Folio N° 74 y 75)**.-

Se sugiere, previa obtención del V°B° correspondiente por parte del Viceministro de Obras Públicas, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 93 (noventa y tres) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA DIRECCION

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

96 (noventa y seis)

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py